



por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—  
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(“Gaceta,” del día 1.º)

## Gobierno civil

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 159

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Cesáreo Ortiz Pobes, fugado de la casa paterna en Sacedón, de dieciseis años, estatura baja, fuerte, cara ancha, pelo negro, viste pantalón pana café claro, chabue paño negro, chaleco pana, faja negra, manta parda, calza abarcas y botas de cuero con botones, y caso de ser habido póngase á disposición del señor Gobernador civil de Guadaluja, dando cuenta á este Gobierno.

Córdoba 2 de Enero de 1903.—El Gobernador, JOSÉ DÍAZ DE LA PE-  
DRAJA.

## Ayuntamientos

### POZOBLANCO

Núm. 135

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Eladio Campos Caballero.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los seguros hechos por el señor Alcalde de los edificios que posee el Ayuntamiento, y librar la suma de 73'90 pesetas á que asciende en el corriente año, con las pólizas y placas correspondientes.

Librar la cantidad de 907'85 pesetas por los gastos causados en los festejos de la pasada feria.

Socorrer con 10 pesetas á Ensebio Castilla López, para que vaya á Córdoba á curarse de la vista.

Se acordó aceptar las obras de empiedro y encañe de la calle Barranco, y las de reparación de las calles Garrido, Real, Salud, Empedrada y Toro, y que se libre su importe de pesetas 6.135'34 á que ascienden todas las obras expresadas, según expedientes de subasta, á los que se dió lectura.

Abonar al Director de la cárcel pesetas 193 por socorros y gastos de la misma en el mes de Septiembre anterior.

Contratar con los maestros públicos las retribuciones en 500 pesetas á cada uno de los solicitantes, y por el término de un año, cuyo contrato podrá prorrogarse hasta el plazo máximo de cinco años.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Antonio Cabrera Cabrera, pidiendo la nulidad de la subasta celebrada para el aprovechamiento de yerbas y pastos de la dehesa boyal, fundado en que no se ha acomodado la tramitación del expediente á lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Ayuntamiento, después de amplia discusión y de examinar detenidamente los preceptos legales que existen para estos casos, acordó por mayoría declarar la nulidad de dicha subasta.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 12

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 19

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Eladio Campos Caballero.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Gratificar por una sola vez con 135 pesetas á la profesora auxiliar interina de párvulos doña Emilia Medina.

Conceder licencia hasta fin de mes al oficial de Secretaría don Angel Salamanca.

Socorrer con 75 pesetas á María Josefa Luque, para su ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos de Córdoba.

Que se deje sin efecto el acuerdo de 5 del que rige, referente á la nulidad de la subasta para el aprovechamiento de yerbas de la dehesa boyal, haciendo á favor de los rematantes la adjudicación definitiva en la cantidad del remate.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 26

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Los particulares insertos concuerdan con sus originales, que más extensamente obran en el libro de actas del año actual.

Y para remitirlos al señor Gobernador civil, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo los precedentes extractos de orden del señor Alcalde, que los visa y sella en Pozoblanco á trece de Noviembre de mil novecientos dos.—El Secretario accidental, Vicente Tornero.—Visto bueno: El Alcalde, Lucas del Rey.

NOTA.— Los extractos anteriores

han sido aprobados por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de hoy.

Pozoblanco á 23 de Diciembre de 1902.—El Secretario accidental, Vicente Tornero.

### VISO

Núm. 162

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término municipal, que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores, durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Señores Concejales

D. Ramón Ruiz Sánchez  
Manuel Lucio Ruiz López  
Alfonso Linares Caballero  
José López Ruiz  
Rafael Mantas Ruiz  
José Madueño Medina  
José M<sup>a</sup> Ruiz López  
Juan José Linares Ruiz  
Rafael Barrio Jurado  
José Frutos Ramirez Medina  
José Antonio Ruiz López  
Pablo Madueño López

#### Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Miguel Linares Gómez	586 44
Alfonso Madueño Fernández	537 61
Ramón Fernández Muñoz	200 09
Antonio López del Rey	221 44
Ramón Delgado Fernández	189 09
Félix Fraile Martínez	170 37
Rafael Delgado Fernández	187 13
Juan Moreno Pelayo	184
Mateo López Medina	170 55
Manuel Madueño Medina	163 54
Amador Gómez Alfaro	160 88
Eduardo Jiménez Arelliza	174 75
Francisco José Sánchez Gómez	133
Manuel Ruiz Rubio	131 18
Antonio Sánchez Gómez	131 02
Mateo Gómez Alfaro	136 73
Santiago López Madueño	127 35
Manuel López Madueño	110 99
Tomás Linares Moreno	110 44
Andrés Fraile Martínez	124 54
Tomás Linares Medina	82 53
Mateo Medina Navas	65 74
José Ramón Linares Ruiz	66 28
Julián López Morales	65 03
Francisco Vilaplana Sevillano	63 63
Leonardo Jiménez Arelliza	61 36
José Ramón Ramírez Gómez	60 23
Antonio Pedrajas Blanco	58 66
Francisco Delgado Moreno	58 07
Antonino Moreno López	56 91
Alfonso Linares Gómez	56 29
Joaquín Ruiz López	108 58
Manuel Ollero Fernández	51 46
Antonio Delgado Moyano	47 69
Ramón López Cisneros	42 76
Manuel López Gómez	37 08
Juan J. Ramírez Blanco	40 61
José Linares García	40 47

D. Tomás Linares Medina 39 76  
Antonio Jurado Delgado 38 54  
Francisco Ramirez Morales 38  
Juan Fernández Muñoz 32 17  
Francisco José Delgado Moyano 31 16  
Francisco Barro Gallego 35 48  
Eulogio Hoyo Moreno 29 12  
Manuel Moyano Moreno 29 11  
Antonio Muñoz Galán 43 17  
Gonzalo López Moreno 56

Viso á 1.º de Enero de 1903.—El Alcalde, Ramón Ruiz.—El Secretario, Antonio Ruiz.

### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 163

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término, que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales

D. Estéban Pérez Martínez  
Diego Relaño Huertas  
José Mesa é Iznardi  
Manuel García Huertas

Cayetano Rubio Caro  
Rafael Borrego Serrano  
Antonio Caracuel Moyano  
Antonio M<sup>a</sup> Manrique Huertas  
Antonio Ortega Contreras  
Faustino Cañas Ruceras

#### Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Simón Moyano Borrego	1623 03
José Moreno García	938 95
Diego Torralbo Puentes	698 38
Rafael Cantarero Toro	649 20
Francisco Torralbo García	504 46
Antonio José Polo García	474 23
Antonio Ortega Luque	457 42
Francisco Muñoz Relaño	384 83
Antonio Tamajón Menjibar	360 04
Diego Polo Ortega	356 27
Estéban Galán Castilla	335 89
Juan Huertas Moyano	332 22
Antonio Manrique Huertas	327 07
Pedro Antonio Almirón Megías	314 04
Antonio Huertas Lara	280 53
Diego Ortega Contreras	275 73
Juan Relaño Luque	226 55
Cristóbal Borrego Linares	210 69
Rafael Barbudo Pérez	194 12
Manuel Torralbo García	194 11
Francisco Joaquín Torralbo Ruedas	192 99
Juan Manuel Gutierrez Ojeda	179 93
José Aparicio Barberán	174 84
Ildefonso Zurita Flores	171 85
Ildefonso Zurita Torralbo	157 65
Diego Esquinas Ruedas	155 27
Antonio Diaz Serrano	140 33
Gaspar Bejarano Rueda	136 55
Bias Relaño Huertas	103 98
José Mérida Parra	119 63
Mariano Moreno García	99 77
Juan Blanco Rosales	99 09
Manuel Ponce Gallardo	94 81
Ildefonso Ponce Zurita	91 19
Vicente Cañas Ruceras	82 02
Rafael Torralbo Ruedas	80

D. Diego Lara Luque 73 75  
 Antonio Polo Ruedas 71 78  
 Antonio Borrego Serrano 71 72  
 Juan Olaya Serrano 37  
 Cafete de las Torres 1.º de Enero de 1903.—El Alcalde, Estéban Pérez.—El Secretario, Francisco Melero.

**BELMEZ**

Núm. 164

Lista de los electores de compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento en conformidad con lo mandado en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

*Señores Concejales*

D. Vicente Sánchez Molero  
 Bartolomé Marmol Palma  
 Baldomero Díez Llagas  
 Alfonso Linares Ruiz  
 Juan García Olalla Carrasco  
 José Gallego García  
 Luciano García Ruiz  
 Miguel Navarro Ramos  
 Rafael García Villalba  
 Cipriano Arias Cuadrado  
 Domingo Mugterza Eguía  
 Joaquín Peñas Tudela  
 Juan Antonio Lozano Lozano  
 Francisco Llamas Aranda  
 Antonio José Ruiz Agredano  
 Juan Antonio Rivera García  
 Rafael Rodríguez Ruiz

Una vacante.

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Agripino Medina Murillo 1468 78  
 José Antonio Rodríguez Aparicio 708 43  
 Manuel Boza Lozano 471 71  
 Agustín Arregui Fernández 468 53  
 Juan del Río García 408 93  
 Felipe Gómez Mellado 408 52  
 Antonio Lozano Barona 407 54  
 Jerónimo Mohedano Gómez 362 86  
 Hilario J. Solano Sandez 355 45  
 Juan Sampelayo Cámara 348 77  
 Basilio Sotillo Prada 311 24  
 Ricardo de Soto Barona 303 87  
 Anacleto Paz Barrera 281 05  
 Juan Antonio Sánchez Muñoz 266 80  
 Juan Pina Santos 249 37  
 Antonio López Muñoz 245 86  
 Antonio Gordillo Ruiz 243 11  
 Antonio José Muñoz Hervás 240 24  
 Juan Antonio Reseco Suárez 240 18  
 Alejandro López Muñoz 232 21  
 Manuel Ramírez Ruiz 230 83  
 Luis Pozo Murillo 219 17  
 Sebastián Sánchez y González 198 22  
 Acisclo Muñoz Rodríguez 195 79  
 Manuel Sierra Escudero 194 43  
 Enrique Moreno Sánchez 193 31  
 José Ramón Lizaso Igarzabal 188 40  
 José Patiño Cressini 186 56  
 Pablo Camacho Tocado 172 18  
 Antonio Montero Palacios 171 91  
 Francisco Mohedano Madoño 170 96  
 José Pedrajas Fuentes 164 32

D. Juan Ruiz Núñez 162 97  
 Alfonso Marín García 162 97  
 Rafael Morales Simón 162 97  
 Emiliano Redondo Fernández 162 97  
 Isidro Gala Naranjo 162 97  
 Diego Vacas Barquero 162 97  
 Felipe Carracedo Amor 162 97  
 Luis Mohedano Rueda 161 49  
 Laureano González García 161 18  
 Pedro García Rodríguez 153 90  
 Rafael Aranda Molina 149 43  
 Francisco García López 145 17  
 Paciano Arregui Pérez 142 96  
 Wenceslao Caballero Alcalde 142 96  
 Leonardo García Ruz 142 96  
 Manuel Mohedano Gómez 136 31  
 Braulio Pedrajas Murillo 130 40  
 Manuel Moya Escribano 126 23  
 Felipe Rivera Seco 120 80  
 Mateo Ruiz Caballero 119 40  
 Tomás Romero García 119 26  
 José Mohedano Madoño 118 22  
 Heliodoro Díaz Platero 117 03  
 Saturnino Anegón García 114 73  
 Zoilo Gallego Cáceres 112 29  
 Lorenzo Arjona Luque 111 51  
 Vicente Hernández Suca 107 36  
 Francisco José Mohedano Gómez 103 83  
 Juan Mohedano Gómez 103 74  
 Aniceto Gómez Lafort 102 20  
 Luis Molina Naranjo 102 13  
 Fidel Vera Narvaez 98 29  
 Crisanto Rodríguez Caballero 97 78  
 Francisco Cantero Bermúdez 94 46  
 Antonio Consuegra Rivera 94 16  
 Antonio Cruz Godoy 93 09  
 Manuel Mohedano Calvo 92 35  
 Luis Molina Rodríguez 88 39  
 Manuel Romero Ranchal 87 40  
 Antonio Gutiérrez Raquena 85 78  
 Belmez 1.º de Enero de 1803.—El Alcalde Presidente, V. Sánchez.—El Secretario, Enrique Soria.

**NUEVA CARTEYA**

Núm. 165

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de acuerdo con lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

*Señores Concejales*

D. Manuel Merino y Merino  
 Julián Urbano García  
 Vicente Priego y Priego  
 Pedro Pérez Urbano  
 Manuel Morales Hornero  
 Eladio Cuevas Segura  
 José Luna Povedano  
 Domingo Ruiz Borrallo  
 Francisco Ortega y Ortega  
 Eugenio Tienda Cantero

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Cristóbal Ortega Luna 273 49  
 Fernando Sequeira Ruiz 202 12  
 Juan Tapia Polo 167 82  
 Francisco Oteros Ortega 165 03  
 Manuel Ruiz Díaz 131 17

D. Feliciano Cuevas Segura 126 51  
 Juan Tapia Ortega 120 72  
 Antonio J. Roldán Luque 109 04  
 Isidoro Tapia Ortega 106 66  
 Juan Pérez Rueda 105 44  
 Antonio Giménez Jurado 91 02  
 Juan Cuevas Gallardo 90 56  
 Francisco García Serrano 90 28  
 Francisco Tapia Ortega 86 72  
 Antonio Urbano Carmona 84 45  
 Antonio Izquierdo García 81 71  
 Antonio Priego y Priego 79 27  
 Francisco Polo Martínez 77 73  
 Feliciano García Serrano 73 17  
 Rafael Ruiz Ordoñez 72 18  
 Francisco José Tienda Cantero 70 80  
 Fernando Ortega Caballero 67 75  
 Rafael Giménez Casas 63 77  
 Gregorio García Serrano 62 22  
 José María Ortega y Ortega 59 94  
 Miguel Morales Torralbo 55 14  
 Rafael Luna Roldán 49 55  
 Antonio Oteros Ortega (mayor) 48 71  
 José Joaquín Roldán Porcuna 48 22  
 Federico Merino Ruiz 45 89  
 Amador Roldán Sequeira 44 54  
 José María Ortega Amo 44 35  
 Eusebio Ubeda Giménez 43 89  
 José María Martínez y Ramírez 43 59  
 José Cuevas Luque 43 39  
 Francisco Martínez Albeniz 42 50  
 Antonio Pérez Serrano 41 83  
 Sancho Pérez Moreno 41 65  
 José María Pérez Tapia 38 38  
 Antonio Flores Martínez 37 74  
 Nueva Carteya 1.º de Enero de 1903.—El primer Teniente Alcalde, Julián Urbano.—El Secretario, Francisco Cubero.

**ALMODOVAR DEL RIO**

Núm. 166

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

*Señores Concejales.*

D. Antonio Natera Junquera  
 Agustín Paz Luna  
 José García Gómez  
 José María Fernández Falder  
 Joaquín Natera Junquera  
 Francisco Natera Mañoz  
 José Ruiz Huertas  
 Miguel Salazar Muñoz  
 Bartolomé Cañero Hueto  
 Antonio García Pedrajas  
 Manuel de las Heras Prieto

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Martín Crespo Torres 446  
 José Natera Junquera 389 36  
 Juan Natera Muñoz 259 98  
 Rafael González Castilla 162 08  
 Antonio Cadenas Rejano 155 50  
 Gaspar Aceña Giménez 141 68  
 Manuel Zurita Castilla 85 75  
 Antonio Pizarro Ponce 82 35

D. Rafael Rubio Lorenzo 80 24  
 José González Buendía 80 15  
 Teodoro César López 80 05  
 Manuel Ruiz Sanz 78 09  
 Mariano Salazar Buendía 60  
 Francisco Aguilar García 56 13  
 Andrés Ortiz Egea 55 42  
 Antonio Pastor Llamas 52 76  
 Santiago Guzmán Carrasco 50 12  
 Joaquín Rodríguez Castilla 45 15  
 Francisco Espin Delgado 47 69  
 Antonio Castilla Moreno 42 36  
 Francisco Sánchez y Navarrete 37 92  
 Cristóbal Lorente Urbano 28 51  
 Amador Guadix y Ballesteros 28 23  
 Antonio León Mata 25 73  
 José Lest Martínez 25 80  
 Manuel Martínez Torres 24 66  
 José Álvarez Araujo 24 13  
 Pedro Guzmán Ruiz 22  
 Juan Martínez Ramírez 20 89  
 Francisco Ruiz Castilla 19 36  
 José Luna Castilla 17 55  
 Antonio Taguas García 14 70  
 Luis Cano Cabrera 12 11  
 Joaquín Álvarez Araujo 11 01  
 Antonio Higuera 10 32  
 José Guzmán Luna 9 98  
 Francisco Ballesteros Talledano 9 68  
 José M.ª Sánchez Suarez 9 68  
 Juan Gil Zurita 9 68  
 José González Castilla 9 68  
 José López Jaen 9 68  
 José M.ª Marzo Rodríguez 9 68  
 Antonio Navas López 9 68  
 José Izquierdo Martínez 5 80

Almodóvar del Río a 2 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Natera.—El Secretario, Antonio Milla y Luque.

**CONQUISTA**

Núm. 151

Don Francisco Cabrera Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales para el venidero año de 1903, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los interesados puedan aducir cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Conquista 29 de Diciembre de 1902.—Francisco Cabrera Muñoz.

**PEDROCHE**

Núm. 155

Don Joaquín Blasco Henestroza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1903, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para reclamar de agravios, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Pedroche 29 de Diciembre de 1902. Joaquín Blasco.

**ZUHEROS**  
Núm. 173

Don Francisco Tallón Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que firmada por los cuentadantes respectivos la cuenta de ordenación y de caudales de este Pósito municipal, respectiva al ejercicio de 1902, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Zuheros á 1.º de Enero de 1903.—Francisco Tallón.

**FUENTE TOJAR**  
Núm. 174

Don Manuel Abalos Ruano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año entrante de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de este plazo puedan formularse por los contribuyentes las reclamaciones que crean procedentes.

Fuente Tójar 30 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Abalos.

**BELMEZ**  
Núm. 175

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante ellos pueda examinarlas el vecindario y deducir las reclamaciones que estime.

Belmez 1.º de Enero de 1903.—Vicente Sánchez.

**JUZGADOS**

**MONTORO**  
Núm. 150

Don José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares, se proceda á la busca de las caballerías que á continuación se reseñarán, las cuales fueron sustraídas el día veintiuno de los corrientes del término de Adamuz, sitio llamado la Pachonita, propias del vecino de dicha villa Antonio Ramos Hernández, y captura del autor ó autores de referido hecho, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, y aquéllas con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dada en Montoro á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos dos.

—José Villalba.—Por mandado de su señoría, Licenciado Juan M. Criado.

**Señas de las caballerías.**

Un mulo rojo, careto, seis años, más de la marca, sin hierro.

Una mula castaña oscura, sobre la marca y cerrada.

**CÓRDOBA**  
Núm. 169

**Cédula de citación**

De orden del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en virtud de la presente se cita á doña Leonor Leston, viuda de don José Leston y Vila, que ha sido vecina de esta capital, calle Concepción número veinte y nueve, y cuyo domicilio ha trasladado á la villa y corte de Madrid, sin que conste la calle y número de la casa en que habite, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, para hacerle entrega de la lápida perteneciente á su marido, la cual fué sustraída de este cementerio de Nuestra Señora de la Salud, por cuyo hecho se instruye sumario y en cuya sentencia ejecutoria recaída se ordena dicha entrega, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que conste y le sirva de citación en forma á indicada señora, en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Córdoba á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—Federico Duarte.

**RUTE**

Núm. 170

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en expediente posesorio que se sigue en este Juzgado á instancia de Clemente Alcalá Muñoz, sobre acreditar y que se inscribiera á su nombre en el registro de la Propiedad de este partido, la posesión de una fanega y tres celemines de tierra estacada, que antes fué manchón y siembra, equivalentes á setenta y ocho áreas, veinte y cinco centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, que sitúan al partido de Burbunera, nombrado también de Vichira, de este término, y sitio denominado hazas montillas; lindante al Norte con tierras de Juan Cobo Almansa; al Sur más de José Tirado Pérez; al Este otras de don Mariano Pérez Jiménez, y al Oeste otras de don Bernabé Jiménez Trujillo. La adquirió el solicitante de don Pedro Serrano Porrás, por contrato verbal, en la cantidad de trescientas pesetas, encontrándose libre de todo gravámen, en el año de mil novecientos; ha recaído nota de suspensión á la inscripción pretendida, entre otros, por hallar el defecto de resultar del registro un asiento de trasmisión de la misma á nombre de don Pedro Serrano Porrás, y mediante á haber fallecido éste, á instancia del solicitante se ha acordado en prov.dencia de

ayer librar el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el cual se cita á los herederos de expresado don Pedro Serrano Porrás, cuyo paradero se ignora, así como también á las personas que se crean con derecho al inmueble que antes se describe, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en dicho periódico oficial, comparezcan en este Juzgado á deducir las reclamaciones que tengan por conveniente, apercibiéndolos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rute á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos dos.—Juan de Dios Cuenca Romero.—Por mandado de S. S.ª, Maximino L. Hernando.

**Comisión liquidadora del 11.º batallón de Artillería de plaza**

Núm. 168

Hallándose terminados la casi totalidad de los ajustes de las clases é individuos que pertenecieron al expresado batallón en Cuba, se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que los interesados ó sus herederos que ya no lo hubiesen hecho, me dirijan las correspondientes instancias solicitando los alcances, acompañando los segundos á las referidas instancias los documentos que acrediten ser los únicos y legítimos herederos conforme determina la Real orden de 23 de Noviembre de 1896 (C. L. núm. 328).

Barcelona á 31 de Diciembre de 1902.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Valentín Bestrini.

**SECCION DE ANUNCIOS**

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al No-

tario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba" Letrados 18, se hallan de venta:

**LIBRAMIENTOS**

con los nuevos impuestos y re cargos.

**PADRON**

de cédulas personales y hojas declaratorias.

**CERTIFICADOS**

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**LAS NOMINAS**

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

**LAS GUIAS**

para la compra y venta de caballerías.

**LOS LIBROS**

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

**Repartimientos**

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

**JUSTIFICANTES**

de revista.

**LOS EXPEDIEN-**

tes para guardas jurados.

**LOS LIBROS**

para la contabilidad municipal.

**Hojas declaratorias**

para inscripción en las listas de Jurados.

**APÉNDICE**

á los amillaramientos de rústica y urbana.